

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES CELEBRAN POR UNA PARTE **FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURAL FRANCISCO DE IBARRA A.C.**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“UNIVERSIDAD DE DURANGO”**, REPRESENTADA POR LA LIC. [REDACTED] Y POR OTRA PARTE EL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“IMJUVER”**, REPRESENTADO POR EL LIC. **ISRAEL DURAN NATERA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

“UNIVERSIDAD DE DURANGO” declara:

- a) Ser una Institución de Educación Superior particular que su objeto social incluye, entre otros, impartir todo tipo de enseñanza superior, para formar egresados desde licenciatura a doctorados, dependiente de Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra A.C. la cual es una persona moral legalmente constituida al amparo de las leyes mexicanas, mediante escritura pública número 898 volumen 12 de Fecha 11 de febrero de 1992, pasada ante la fe del Notario Público No. 24, Lic. Jesús Cisneros Solís, con residencia en la ciudad de Durango, en la cual se designa como Presidente de la Asociación al C. Inés Elda Villanueva Ortega.
- b) Que, para efectos de reconocimiento de validez oficial de estudios, cuenta con la autorización para desarrollar y fomentar la educación y la cultura en sus diversas formas y aspectos de investigación e impartir enseñanza en todos los niveles de educación, reconocido ante Notario Público No.24, de la ciudad de Durango y autorizado por la Secretaría de Educación Pública.
- c) Que la representante legal en la ciudad de Tijuana, es la [REDACTED] mediante escritura pública No.1864, Volumen 29, ante la fe del notario Lic. Héctor Francisco Vega Pérez de la ciudad de Durango, quien tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, celebrar todos los contratos e intervenir en las firmas y operaciones relacionadas con su objeto social.
- d) Que para los efectos que se deriven del presente convenio señala como domicilio el [REDACTED]

“IMJUVER” declara:



IMJUVER

INSTITUTO DE JUVENTUD
DE PLAYAS DE ROSARITO



**UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE DURANGO**
Campus Tijuana

- a). – Ser un organismo público y autónomo descentralizado de la administración pública municipal de Playas de Rosarito, Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado en la tercera sesión ordinaria con fecha de quince de junio del año 2009.
- b). – Que su representante legal, Lic. Israel Duran Natera, cuenta con la personalidad y capacidad suficiente para celebrar en nombre de su representado el presente Convenio de Colaboración, conforme se asienta en el ACTA NÚMERO ORDINARIA-004/2021 de la JUNTA DE GOBIERNO DEL IMJUVER, así como lo previsto en el artículo 18, Fracción III, del Reglamento Interior del Instituto de la Juventud de Playas de Rosarito, Baja California, que la facultad para suscribir contratos, convenios, acuerdos y demás actos jurídicos que requieran para cumplir los objetivos institucionales.
- c). – Que, con fundamento en el artículo 3ro. del Acuerdo que crea al Instituto de la Juventud de Playas de Rosarito, Baja California, tiene entre sus fines: La elaboración e implementación de políticas públicas destinadas a atender, apoyar, promover y mejorar las condiciones de vida de la población entre 12 y 29 años de edad a sus ámbitos sociales, económicos y participativos de nuestra ciudad.
- d). – Que su Registro Federal de Contribuyentes es IMJ090615AQ7, y que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en calle Jose Haros Aguilar Numero 2000, interior 302 B, Fraccionamiento Villa Turística, Codigo Postal 22711, Playas de Rosarito, Baja California.

AMBAS partes declaran:

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
2. Que existe el interés común de ambas partes para coordinar esfuerzos con el fin de que los estudiantes y pasantes de las carreras que imparte la **UNIVERSIDAD DE DURANGO**, puedan cumplir en el **IMJUVER** sus actividades de servicio social y prácticas profesionales.
3. Que dicho interés obedece a la necesidad de vincular de manera más estrecha a los jóvenes en servicio social con las realidades de la vida en su Estado y del País, fomentando en ellos el espíritu comunitario y el trabajo en equipo.

Hechas las anteriores declaraciones, las partes están de acuerdo en sujetar su compromiso a los términos y condiciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS



IMJUVER
INstituto Mexicano
de Juventud



PRIMERA. - El objetivo del presente convenio es que tanto la **"UNIVERSIDAD DE DURANGO"** como **"IMJUVER"** realicen actividades tendientes a propiciar la mejor formación, capacitación y actualización de recursos humanos en las diversas ramas del conocimiento mediante la práctica adecuada del servicio social.

SEGUNDA. - Para el cumplimiento del presente convenio, el **"IMJUVER"** se compromete a:

- a) Periódicamente comunicar al Departamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales de la **"UNIVERSIDAD DE DURANGO"**, el número de plazas que tiene disponibles para el servicio social, indicando los programas a realizar, lugar donde se llevará a cabo y el perfil profesional que deberá reunir el prestador de servicio.
- b) Al informar lo anterior, incluirá las actividades específicas a realizar, así como el tiempo de ejecución, con la finalidad de que sea autorizado y registrado.
- c) Asignar a cada programa un supervisor responsable el cual capacitará y entrenará al prestador y, proporcionará los recursos necesarios para el buen desempeño del servicio de conformidad a las actividades registradas.
- d) Comunicar por escrito a la **"UNIVERSIDAD DE DURANGO"** las faltas injustificadas y las actitudes de conducta indisciplinada de los prestadores de servicio social, con el fin de que se tomen las medidas pertinentes.
- e) El **"IMJUVER"**, no se hace responsable de los accidentes o enfermedades que los estudiantes lleguen a sufrir durante su estancia en esta organización, ya que es obligación del estudiante contar con un seguro de estudiante de gastos médicos.
- f) Invitar a la **"UNIVERSIDAD DE DURANGO"** para asistir y participar en sus eventos, ferias universitarias, etc., con el objetivo de dar a conocer su oferta académica.
- g) Dar crédito de la participación de la **"UNIVERSIDAD DE DURANGO"**, mediante reconocimiento público, nota periodística, inclusión logotípica o como considere pertinente, en la celebración de eventos tendientes a mostrar a la sociedad, el resultado de los programas en los que haya colaborado nuestro prestador de servicio social.

TERCERA. - La **"UNIVERSIDAD DE DURANGO"** se compromete a:

- a) Difundir entre los estudiantes y egresados de las carreras de que se trate los programas registrados por el **"IMJUVER"**.
- b) Presentar a los candidatos, que una vez analizado los programas registrados por el **"IMJUVER"** hayan decidido prestar su servicio social y prácticas profesionales en esa institución.
- c) Efectuar actividades de supervisión del prestador y del desarrollo de las actividades establecidas en los programas registrados.



IMJUVER
INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA JUVENTUD



CUARTA. - La "UNIVERSIDAD DE DURANGO" y el "IMJUVER" establece que los alumnos egresados de la "UNIVERSIDAD DE DURANGO" que presten su servicio social al amparo de este convenio, continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la "UNIVERSIDAD DE DURANGO" por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con el "IMJUVER".

QUINTA. - La "UNIVERSIDAD DE DURANGO" otorgará apoyos al "IMJUVER", consistentes en descuentos, becas o algún esquema de ayuda para sus **trabajadores y trabajadores de empresas afiliadas** que busquen continuar sus estudios superiores en las licenciaturas y maestrías que esta ofrece.

SEXTA: Los apoyos mencionados en la cláusula anterior consistirán en lo siguiente:

LICENCIATURAS ESCOLARIZADAS Y EJECUTIVAS

10%, 15% y 20% *

POSGRADO

10%, 15% y 20% *

*El porcentaje del primer cuatrimestre/semestre será del 20%. Una vez concluido el cuatrimestre/semestre el porcentaje de beca dependerá del promedio obtenido en el cuatrimestre anterior a la solicitud. Con un promedio mínimo de 8.5, no haber tenido ninguna materia reprobada, así como no tener adeudo financiero.

Para poder acceder a los descuentos deberán presentar cualquier documento que acredite que se desempeña como trabajador de: **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE PLAYAS DE ROSARITO**, talón de cheque reciente, carta de trabajo o credencial de trabajo vigente, para el caso del cónyuge e hijos cualquier documento que acredite la relación familiar.

Pero le corresponderá a "UNIVERSIDAD DE DURANGO" supervisar que cada becario se mantenga en el cumplimiento de los requisitos señalados por el Reglamento de Becas, para que estén en condiciones de gozar del beneficio correspondiente.

SÉPTIMA: Ambas partes están de acuerdo en que las becas y descuentos que se otorguen al amparo de este convenio no serán acumulativas con alguna otra de las estipuladas por el Reglamento de Becas de "UNIVERSIDAD DE DURANGO" y, las mismas deberán ser renovadas cada cuatrimestre al traer carta membretada del "IMJUVER"

DIFUSIÓN

El "IMJUVER" se compromete a difundir entre sus colaboradores información acerca de la oferta educativa que brinda "UNIVERSIDAD DE DURANGO" esta podrá ser a través de distintos medios como por ejemplo folletos, posters, stand, periódicos, revistas o algún otro medio; con observancia de las normas vigentes aplicables, así como las vedas por procesos electorales.



IMJUVER
 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE PLAYAS DE ROSARITO



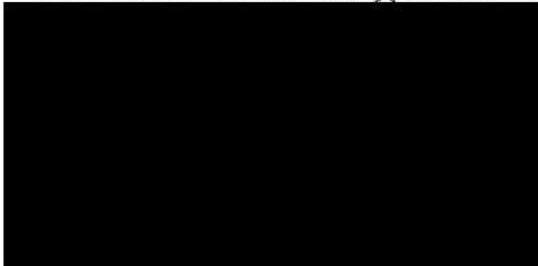
UNIVERSIDAD
 AUTÓNOMA DE DURANGO
 Campus Tijuana

OCTAVA. - En caso de ser necesaria alguna modificación durante la vigencia del presente convenio, las partes de común acuerdo podrán hacerlo por escrito, debidamente firmado de conformidad por los representantes y para constituirse como anexo de este convenio.

NOVENA. - Este convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 30 de septiembre del 2024, el cual podrá darse por terminado o realizar alguna modificación, por cualquiera de las partes, dejando aviso por escrito a la otra con 30 (treinta) días de anticipación por lo menos, ello será sin perjuicio de que subsistan obligaciones contraídas hasta la terminación del periodo establecido como duración del servicio social, las prácticas profesionales o en la elaboración de proyectos específicos.

Leído que fue el presente convenio, las partes debidamente enteradas de todas y cada una de sus cláusulas lo firman por duplicado sus representantes el **3 de febrero del dos mil veintidós**, en la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, entregándose una copia del mismo para ambas partes.

POR UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE DURANGO



POR INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE PLAYAS DE ROSARITO



 LIC. ISRAEL DURÁN NATERA
 DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE PLAYAS DE ROSARITO

TESTIGO



SECRETARIA ACADÉMICA

TESTIGO



 LIC. DAYANA SÁNCHEZ AHUMADA
 JEFA DE VINCULACIÓN EDUCATIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE PLAYAS DE ROSARITO

